RESPONSABILIDADES POLITICAS

Número de orden de archivo 27

EXPEDIENTE número 2.488

CONTRA:

RAMON PERNA BALLARIN

DELITO:

AUXILIO A LA REBELION

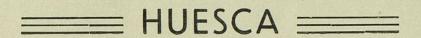
DE MONZON

(HUESCA)



AUDIENCIA PROVINCIAL

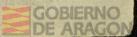
Responsabilidades Políticas



Expediente núm. 2.488

CON	TRA RAMON PERNA	BALLARIN		
DE	Monzón	*	Huesc a)

JUZGADO INS	TRUCTOR DE	Barbastro		
SE INICIA EL	EXPEDIENTE	EL 24 DE	Marzo	DE 19 44
FALLADO EL	DE	DE 19		





AUDIENCIA PROVINCIAL

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Expediente núm. 2.488

Por estimarse es de la competencia de este
Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de
información relativa a D. Ramon Pernia
Ballarin, vecino de MONZON.

Para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 24 de Marzo



Sr. Juez de Instrucción de Barbastro.

CAPITANIA GENERAL

de la 5.ª Región Militar

SECCION JUSTICIA

JUZGADO EJECUCIONES

Huesca

9142

Ramon Porna

Ilmo. Sr.

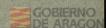
A los efectos prevenidos en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, tengo el honor de remitir a V. I. testimonio de la resolución recaida en el procedimiento instruido contra el individuo anotado al margen, rogándole se digne acusarme recibo del mismo para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA



Low out, Worth journ descriptions, Succento del Destriento de la Canteria de Valladolid nº 30 y Secretario del procedizionio de simerisimo de urgenota nº 25-38 secuido contra term official de Vires mas, 7 del Jungido William de Miecuciones de la Plaza de Vireson y su provincia.

dr.dr. 100; que en el citero procedintento y a los olins que se i dica (a, obern las siguientes actuaciones:

AL POLLO A2. - FROM WOLL .- To le Chided de Bisech e 21 de / costo de 1955, ander 760 Friuntel. Viete oon al Conseje de Guerra Per-Tenent : nº dos le presente cause superlatin de presente nº 25-38 del Juzzando de Berbentro contre lo capacidad "ATON PINA ELITA Hip,y free med, Gidn ed "tecel, he fenent y processons, electo egoonito ropes y erectos de la casa rectoral, se destecara por sus celumnias y vociferaciones contra el Horisco Foviniento Recloudly amenages a los afectos al misso caro externinto predicere inetizido e su nergenución, herrendo esenez-do a su convecto Sombey can order bents intition resentiatenine, y que lusto fue assertudo, sin que heya podido embranhemes mienemente le somme de que dontribureme e elle con denuncies dirmotes. Constitutable: que los sofos menti-agos por el encentudo o que se hime reference el anterior ir sufficies, el tien denotes una no istand d'iosa que hi de ser objeta de sanctin censi, es indusable que un doble unatista objetivo de los actos en si resliza de por el y subjetavo en susmito a antecebentes, cultura y sreco de peligrosidad, no persite atrubable en la rebelión acraiste una actón tra destacada que le hara reo de adhesión i la rebeldis, sinó a le la collificada junicies ha le se de tonos nes benishos al soutaria como mero silvar de la rebelión, delitorque preves y sensiona el ent. 20 de 36dico de usitete elitar. Com il Allordus todo responsable con plantemente de un del ito o della la estarbien officiemente, por la que es prodenente deplicar esta responsabilidad que deter, inaci odesta se hara en la cordo pedenada por el b.i. de 10 de Thero Southed con order tenta intirios resentadentes ,y que lueto fue Substance hard en la forde orderede por el D.I. de 10 de Thero 1937. Whitoc: Los erts. 238.175 y 240 tempero primero del codino d buetlein Hillrim y derne de solicidión meneral, Millaris, un de-bende de condener y condenincs (1 procesudo minos minos ellinate a la prope de unima vios de reclusión meror con las acceborises o inhera le ción l'astura durante En condema, como eutor de un della de sumilio e la rebelión sin elre merinet e todi licativas. Proced l'abono de la localidad de la origión per esta que etra sen encia l sas deserta denes el condenado: -/si por esta que etra sen encia l pron helimas y elements. -Jour 1995 / 1995. -Jun commo contila. Senios de la lingua y elements. -Jour 1995 / 1995. -Jun commo contila. Later Cartes

Al PORTO Al-Serander 6 de centiente de 1000-termer año "riunts como per ser y feller laure en e ques instruids por los tranites de julito de suaristmo de unrendis contra o/ la misse en la lie de julito de suaristmo de unrendis contra o/ la misse en la liberata por los tranites de julito de suaristmo de unrendis contra o/ la misse en la liberata por de de la la compansa de reclusión menon y accesorias, como a tor de un delito de munito e de reclusión menon y accesorias, como a tor de un delito de munito e de reclusión menon y accesorias, como a tor de un delito de munito e de reclusión menon y accesorias, como a tor de un delito de munito e de medelión, sencionado en el nº 19 del esta causa, la declaración declaración de hachos providos mello de esta causa, la declaración declaración de hachos providos meté de esta causa, la declaración declaración de hachos providos meté de esta causa, la declaración declaración de hachos providos meté de esta causa de esta de entre como en la causa en la causa de como de la causa de missos descretas de entre de la causa y demás o como de la causa y demás o como del deserva de la causa de la causa y demás o como del causa de la ca

GOBIERNO DE ARAGON que conste y « efectos de si revisión, al TRIBUNAL R'GIONAL D' RYSPONSABILIDADES POLITICAS; - - - - - expiso el presente de orden y visido por SSI en Hu cara estorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y mo. TO TOWE GOBIEDAG DE ATOR DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de sentencia.

Huesca a veintidos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cua tro.

AJ3

PROVIDENCIA

S. S.

Pintado de Castro

Cano

Huesca a veintidos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Dada cuenta, pasa el anterior testimonio de sentencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.

Fiseal dice: Lin estima proeedente la incoación del afurtimo Expediente de Responsabilidades
foliticas, contra Ramon Ferna Ballarin. - Husca 23 horso 1.949.

Lanca 23 horso 1.949.

GOBIERNO DE ARAGO PROVIDENCIA

S. S.

Pintado

de Castro

Huesca a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

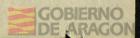
Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de urgencia número 25-38 contra Ramon Perna Ballarin por delito de auxilio a l rebelión remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Barbastro de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



NOTIFICACION bequi damente providente es la libra de debidamente es la libra de conta libra de c

ME CISTRO DE RESTUTSADES AU ETTICUS MINISTERIO DE Respica Anota de responsabilidad política de Ramon Perna Ballarin DIRECCION GENERAL DELERISIONES . Juzgado de Barbastro Audiencia de Huesca no 2.488 ENTRADA

7 MAR. 1944
Registro Central Pasponsables

- Juint anoin fant

